

Dec. No. 449-06 que autoriza a la sociedad comercial BBG Communications, Inc., a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 449-06

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la sociedad comercial **BBG Communications, Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en el 3511 Silverside Road, Suite 105, Condado de New Castle, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese a la Secretaria de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes octubre del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 450-06 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 450-06

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Baní, provincia Peravia, a vender a la compañía Círculo Internacional Trading Co.LTD, representada por el Ing. Luis Contreras Brea, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No.977, del Distrito Catastral No.5, del municipio de Baní, y con un área corregida de 35,745.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Mar Caribe; al Sur, carretera Salina-Baní; al Este, parcela No.977 (resto); y al Oeste, parcela No.977 (resto), por la suma de diez millones setecientos veintitrés mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,723,500.00).

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor José Luis Tavarez Tavarez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.98, del D.C. No.12, del municipio de Moca, y con designación municipal de un solar No.2, manzana No.98, con un área corregida de 318.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Reynaldo Méndez; al Este, área reservada (Invisa); al Sur, Henry Damián Almanzar; y al Oeste, calle Propuesta, por la suma de setenta y un mil quinientos setenta y siete pesos (RD\$71,577.00).

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Antonia Veras Franco, un solar que está dentro de la parcela catastral No.7-C-8-I, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área corregida de 101.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Porción ocupada; al Este, Solar municipal No.10; al Sur, Paso peatón; al Oeste, Solar municipal No.12, por la suma de diez mil ciento setenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$10,169.00).

ARTICULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señora Nereyda Cabreja Pimentel, un solar No. 6 que está dentro de la manzana catastral No.791, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.9, manzana No.12-Sur, con un área corregida de 205.38 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, C/2; al Este, solares municipales Nos.21; al Sur, solar municipal No.10; al Oeste, solar municipal No.8 por la suma de cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos (RD\$51,345.00).

ARTICULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Tenares, provincia Salcedo, a vender a la señora Vitalina Peña, un solar que está dentro de la manzana catastral No.10, del Distrito Catastral No.1 del municipio de Tenares, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Feliciano Hidalgo; al Este, Mencía Guzmán; al Sur, Sra. Yolanda Gómez; al Oeste, calle profesor Cruz Portes, por la suma de dieciséis mil quinientos sesenta y dos pesos con 25/100 (RD\$16,562.25).

ARTICULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a la señora Francisca Eugenia Marrero Fernández, un solar que está dentro de la manzana catastral No.42, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Bayaguana, con designación municipal No.07-2002, manzana No.42, con un área corregida de 216.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle San Juan; al Este, sucesores de los Puentes; al Sur, señor José Ponciano; al Oeste, Sra. Francisca Marrero, por la suma de cuarenta y tres mil trescientos ochenta pesos con cincuenta centavos (RD\$43,380.00).

ARTICULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Minerva Hernández de Ramos, un solar que está dentro de la parcela catastral No.5217-I-2 del Distrito Catastral No.6 del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.132-6-2, manzana No.2, con un área corregida de 189.16 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave. 27 de febrero; al Este, solares propios; al Sur, solar P-132-9-3; al Oeste, solar No. 132-G-1, por la suma de ciento trece mil cuatrocientos noventa y seis pesos con 00/100. (RD\$113, 496.00).

ARTICULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Villa González, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ligia Alta gracia Infante Vda. Fermín, una porción de terreno dentro de la parcela catastral No.197, del D.C. No.4 del municipio de Villa González, con un área corregida de 161.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Comedor Económico; al Este, calle Clemente Silverio; al Sur, Resto de la Parcela No.197 del Distrito Catastral No.4; al Oeste, Juan Colón, por la suma de treinta y cuatro mil trescientos diez pesos con veinticinco centavos (RD\$34,310.25).

ARTICULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Villa González, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ángela Alvarez Beras, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No.92, del D.C. No.33-2da, del municipio de El Seibo, con designación municipal de solar No.14-97, manzana 92, con un área corregida de 598.93 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Dr. Joaquín Paniagua Gil; al Este, Sr. Roberto Mercedes; al Sur, calle Carlos R. Goico; al Oeste, calle Cecilio N., por la suma de setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos con veinticinco centavos (RD\$74,866.25).

ARTICULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Harry Damián Almánzar, un solar que está dentro de la parcela No.98 (parte) del Distrito Catastral No.12, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.01, manzana 98, y con un área corregida de 384.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, José Luis Tavarez; al Este, área reservada; al Sur, área ayuntamiento de Moca; al Oeste, calle Propuesta, por la suma de ochenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos (RD\$86,548.50).

ARTICULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Luis Martínez, un solar que está dentro de la manzana catastral No.793 del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.1, manzana No. 9, y con un área corregida de 141.03

metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.2; al Este, solar No.2; al Sur, solar No.25; al Oeste, Paso Peatonal No.1, por la suma de veintiocho mil doscientos seis pesos (RD\$28,206.00).

ARTICULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Feyra Milanys Segura, un solar que está dentro de la parcela No.51, del D.C. No.2, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.23-A, manzana 10, con un área corregida de 372.86 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.22; al Este, solar No.24-A; al Sur, calle Proyecto; al Oeste, solar No.23, por la suma de cincuenta y cinco mil novecientos veinte y nueve pesos (RD\$55,929.00).

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Maria Altagracia Guerrero Guerrero, un solar que está dentro de la manzana catastral No.235, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con designación municipal de solar No.4713, con un área corregida de 214.87 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, su fondo; al Este, María Aquino; al Sur, calle Victoriano Pepén; al Oeste, solar del Ayuntamiento, por la suma de treinta y dos mil doscientos treinta pesos con cincuenta centavos(RD\$32,230.50).

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Margarita Cedano Soriano, un solar que está dentro de la manzana catastral No.9, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con designación municipal de solar No.9580, con un área corregida de 216.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.12; al Este, solar No.14 y No.15; al Sur, calle Teofilo G. del Rosario; al Oeste, solar No.16, por la suma de cincuenta y cuatro mil diez pesos (RD\$54,010.00).

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Andrea Rodríguez, un solar que está dentro de la porción catastral B No.1, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.37, manzana No.20, con un área corregida de 94.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.33 y 32; al Este, calle Enrique Deschamps; al Sur, solar No.36-B; al Oeste, solar No.38, por la suma de catorce mil ciento sesenta pesos con cuarenta centavos (RD\$14,160.40).

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Alemania de León Almonte, un solar No.5, manzana 18, parcela catastral No.1, porción B, del Distrito Catastral No.1, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, solar municipal No.4; al Sur, Av. Simón Bolívar; al Oeste, solar municipal No.2, por la suma de treinta y un mil ochocientos ocho pesos (RD\$31,808.00).

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Tamboril, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Cecilia María Espaillat Then, un solar que está dentro de la parcela catastral No.196, del Distrito Catastral No.4, del municipio de

Tamboril, con los siguientes linderos: al Norte, Persio Rosario; al Este, propiedad Efrael Martínez; al Sur, propiedad Jorge Luis López; al Oeste, calle Enríquez Hernández, por la suma de veinti nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (RD\$29,858.00).

ARTÍCULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Margarita Cedano Soriano, un solar que está dentro de la manzana catastral No.9, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.13; al Este, calle Teófilo G. del Rosario; al Oeste, solar No.12; al Sur, calle Av. Libertad, por la suma de treinta y dos mil setecientos noventa y dos pesos (RD\$32,792.00).

ARTÍCULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Lucia R. Zapata de Peña, un solar que está dentro de la parcela catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle 0; al Este, solar municipal No.48; al Oeste, solar municipal No.46; al Sur, Cañada, por la suma de treinta y tres mil trescientos noventa y tres pesos con setenta centavos (RD\$33,393.70).

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender a la señora Wendy Elizabeth Batista, un solar No.7 que está dentro de la manzana catastral No.9, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Mao, con los siguientes linderos: al Norte, calle Elpidio Cabrera; al Este, calle 19 de marzo; al Oeste, solar No.7; al Sur, solar No.8, por la suma de cuarenta y un mil noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos (RD\$41,093.75).

ARTÍCULO 21. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Pedro Celestino Alberto Almonte, un solar con designación municipal No.5 de la manzana municipal No.4-A, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No.7-2-8-1, del Distrito Catastral No.8 del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, parcela municipal No.293-0; al Este, parcela municipal No.293 (Resto); al Oeste, solar municipal No.3; al Sur, calle proyecto, por la suma de ciento veintinueve mil ciento setenta y cinco pesos (RD\$129,165.00).

ARTÍCULO 22. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, municipio Monte Plata, a vender al señor Robinson Alfonseca Santana, un solar que está dentro de la manzana catastral No.41, del Distrito Catastral No. 64/B del municipio de Monte Plata, con designación municipal de solar No.199/04, manzana No.41, con un área corregida de 600.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, señor Abel Parra; al Este, señor Juan Torres; al Oeste, calle Proyecto; al Sur, Guilamo, por la suma de sesenta mil sesenta y seis pesos (RD\$60, 066.00).

ARTÍCULO 23. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, del municipio de Higüey, a vender al señor Freddy M. García, un solar que está dentro de la parcela catastral No.163, del Distrito Catastral No.10/4ta.del municipio de Higüey, y con designación municipal de un solar No.17, manzana No.39, con un área corregida de 2,949.68 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto Parcela No.163; al

Este, solar Municipal No.16; al Oeste, camino Proyecto; al Sur, Camino a Boca de Chavón, por la suma de seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (RD\$645,242.50).

ARTICULO 24. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 451-06 que establece el Derecho de Vía en la Autopista Duarte entre zonas urbanas y rurales, en varias comunidades del tramo comprendido entre Santo Domingo y Montecristi.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 451-06

CONSIDERANDO: Que la Autopista Duarte es la vía que comunica las ciudades de Santo Domingo-Santiago-Montecristi, origen: Santo Domingo, destino: Montecristi;

CONSIDERANDO: Que actualmente el derecho de vía para la Autopista Duarte es de 50 metros, medidos desde el centro de los carriles a ambos lados de la vía;

CONSIDERANDO: Que para el Gobierno dominicano es de suma urgencia modificar el Derecho de Vía de la Autopista Duarte, en los tramos que así lo requieran por su proximidad a las áreas urbanas existentes en toda la extensión de ésta;

VISTA: La Ley No.1474, del 22 de febrero del 1938, sobre Vías de Comunicación;

VISTA: La Ley No.684, del 31 de marzo del 1965, que modifica el Capítulo II de la Ley No.1474;

VISTO: El Decreto No.687, del 9 de abril del 1979;